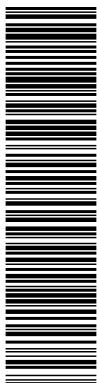


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.07.26. 6.2. Corrección error material bolsa empleo Director Informática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5AV2P-3SJVW-6HUXW</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2024 a las 10:18:26</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 11:22 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2024 15:00



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,  
CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre corrección de error material de las bases para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Director de Informática (A1) mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Aranjuez.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 23 de julio de 2024 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 23 de julio de 2024, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, QUE APROBÓ LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE DIRECTOR DE INFORMÁTICA (A1) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

*Detectado un error material en las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Director de Informática (A1) mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Aranjuez.*

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 22 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las “Bases que han de regir la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Director de Informática (A1) mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Aranjuez.”

**II.-** Con posterioridad a su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (n.º 67 de fecha 19 de marzo de 2024) se comprueba que dichas Bases contienen el siguiente error material/omisión:

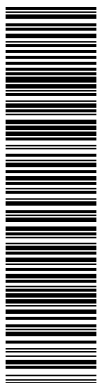
- El error se encuentra en el apartado 3. **“FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS”**, donde se expone: *“El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria.”*

Debiendo sustituirse en el punto 3 por la siguiente redacción:

**“El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16090816.5AV2P-3SJVW-6HUXW.57474A.E5E831CB0BC1D1838C761876FB2EF02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.07.26. 6.2. Corrección error material bolsa empleo Director Informática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5AV2P-3SJVW-6HUXW</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2024 a las 10:18:26</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 11:22 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2024 15:00



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Por tanto advertido el error material/omisión conviene proceder a la subsanación de los mismos y a elevarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, a cuyos antecedentes le son aplicables las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**ÚNICA.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

### CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, **PROCEDE:**

**ÚNICO.-** Rectificar el error material o por omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de 3. **“FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS”**

**“El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”**

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Rectificar el error material o por omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de 3. **“FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS”**

**“El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”**

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16090816.5AV2P-3SJVW-6HUXW.574744E5E831CB0BC1D1838C76161876FB2EF02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>